



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° 513/06

Salta, 10 NOV 2006
Expediente N° 12.112/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 230/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Mónica Alicia MENDOZA L.U. N° 605.116 y Valeria Alejandra VITTOR L.U. N° 605.947 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Determinación del índice de masa corporal ajustado (IMC) y el Score de Framingham en pacientes con sobrepeso y obesidad a fin de determinar el riesgo cardiovascular ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 12 vta. proponer los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Mónica Alicia MENDOZA L.U. N° 605.116 y Valeria Alejandra VITTOR L.U. N° 605.947 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. PASSAMAI de ZEITUNE María I.
Lic. COUCEIRO de CADENA Mónica
Lic. BORELLI María Florencia

Miembro Suplente:

Bioq. DE LA VEGA Sara



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N° **513/06**

10 NOV 2006

Salta,

Expediente N° 12.112/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 13 de noviembre de 2.006 a horas 15:30. **Lugar: Box Evaluación Nutricional**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud